



Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para que el Ministerio de Universidades tramite las convocatorias de becas y ayudas para formación y movilidad de profesores

13 de septiembre de 2022.- El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromiso de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para permitir al Ministerio de Universidades la tramitación de las convocatorias de becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad profesores.

Las distintas convocatorias de ayudas que el Ministerio de Universidades viene tramitando a través de la Secretaría General de Universidades, están incluidas en los Subprogramas de Formación y Movilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

Debido a que el calendario de publicación de la convocatoria se ve afectado por los calendarios académicos de incorporación de los beneficiarios, es necesario que las nuevas convocatorias programadas para 2023 se tramiten anticipadamente dentro del actual ejercicio 2022, de forma que su resolución permita el cumplimiento de sus fines.

Las convocatorias que se publicarán en el presente ejercicio y que se resolverán en 2023, afectan a los siguientes programas:

- 1-Programa Nacional de Formación I+D+i.
- 2-Programa Nacional de Movilidad I+D+i.
- 3-Acción de formación y movilidad en cooperación bilateral.
- 4-Programa de prácticas en empresas ARGO GLOBAL y FARO GLOBAL.
- 5-Contribución general becas Comisión Fullbright.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

6-Otras ayudas transversales, seguros, gastos de compensación y otros gastos.

Por tanto, sumando los nuevos compromisos derivados de la convocatoria correspondiente a 2023 y los compromisos de gasto ya asumidos con cargo a la aplicación presupuestaria cargo a ejercicios futuros en la aplicación presupuestaria 'Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores incluido pago de primas de seguros de los becarios', resultan los siguientes importes y anualidades:

	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Subprograma Nacional de Formación	19.057.425,57	23.072.075,36	22.396.868,03	26.442.312,59	20.459.873,69	541.174,95	409.290,68
Subprograma Nacional de Movilidad	4.311.000,00	5.591.000,00					
Acciones de formación y movilidad en cooperación bilateral	359.880,00	559.680,00	199.800,00				
Otras ayudas transversales, gastos de compensación y otros gastos	492.625,00	532.375,00	227.250,00	227.250,00	4.500,00	4.500,00	4.500,00
Aplazamientos de incorporación y ampliaciones por incapacidad temporal	1.278.190,43	1.278.190,43	1.278.190,43	1.278.190,43	1.278.190,43	1.278.190,43	1.278.190,43
Retenciones de crédito (11/07/2022)	70.147.624,53	59.125.234,10	41.442.492,57	20.217.818,56	887.714,72	386.754,30	
TOTAL	95.646.745,53	90.158.554,89	65.544.601,03	48.165.571,58	22.630.278,84	2.210.619,68	1.691.981,11

Al superarse los límites de compromisos con cargo a ejercicios futuros a que se refiere el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, así como los autorizados en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021, se requiere autorización del Consejo de Ministros de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del citado artículo, en las anualidades de 2023 a 2029, exceptuando la anualidad 2026 que se mantienen dentro de los límites del mencionado artículo.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66